



Irg/ogv
S.22°/374

OFICIO N° 7571
INC.: solicitud

VALPARAÍSO, 11 de mayo de 2026

Cúmpleme poner en su conocimiento la petición de las Diputadas señoras CHIARA BARCHIESI CHÁVEZ, VALENTINA BECERRA PEÑA y JAVIERA RODRÍGUEZ PASCUAL y el Diputado señor SEBASTIÁN ZAMORA SOTO, quienes, en uso de la facultad que les confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, han requerido que se oficie a US. para que, por su intermedio y al tenor de la solicitud adjunta el General Director de Carabineros de Chile informe sobre estado actual de implementación de todas las funcionalidades técnicas consideradas como críticas en las bases de licitación del sistema de cámaras corporales, detallando aquellas funcionalidades que no se encuentren plenamente operativas, indicando causas, plazos de regularización y medidas adoptadas y señalar la evaluación institucional sobre el desempeño del sistema en terreno, incluyendo su contribución efectiva a la protección de los funcionarios policiales. Asimismo, indique las medidas adoptadas para asegurar la integridad, seguridad, disponibilidad y resguardo de la información capturada por dichos dispositivos, la existencia de auditorías internas o externas posteriores a la implementación del sistema, incluyendo sus principales conclusiones, remitiendo el estado de los procedimientos administrativos instruidos a partir de las observaciones formuladas por la Contraloría General de la República, así como cualquier antecedente remitido al Ministerio Público.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

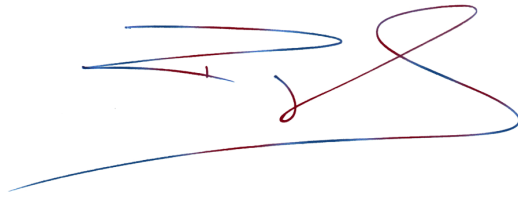
Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 834E0FF21C495321



LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA MINISTRA DE SEGURIDAD PÚBLICA



DE: SEBASTIÁN ZAMORA SOTO
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA

A: MARÍA TRINIDAD STEINERT HERRERA
MINISTRA DE SEGURIDAD PÚBLICA

MATERIA: POR SU INTERMEDIO SOLICITA AL SEÑOR GENERAL DIRECTOR DE CARABINEROS DE CHILE INFORMACIÓN RELATIVA AL PROCESO LICITATORIO DENOMINADO DE CÁMARAS CORPORALES, ID 5240-161-LR22, ADJUDICADO MEDIANTE RESOLUCIÓN AFECTA N° 39 DE FECHA 14 DE JULIO DE 2023.

Valparaíso, mayo de 2026

En conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ley N°18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y en los Artículos 308 y 309 del Reglamento de la Cámara de Diputados, **vengo en solicitar** que se oficie a la autoridad enunciada con el propósito que, por su intermedio, se requiera al señor General Director de Carabineros de Chile, para que informe y/o acompañe los antecedentes específicos que serán requeridos en el presente oficio.

Hago presente que, en caso de que la respuesta contenga materias calificadas como reservadas o secretas, ello deberá señalarse de forma expresa y fundamentada, conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 8º de la Constitución Política de la República.

Considerando el deber del Estado de resguardar adecuadamente la seguridad, integridad y condiciones operativas del personal policial, vengo en solicitar a Ud. un informe detallado





respecto del proceso de adquisición, implementación y funcionamiento del sistema de cámaras corporales utilizado por Carabineros de Chile.

Lo anterior, atendida la especial relevancia que estos dispositivos tienen como herramienta de protección para los funcionarios en terreno, así como para el adecuado resguardo probatorio de los procedimientos policiales.

En este contexto, cabe tener presente que el Tribunal de Contratación Pública, mediante sentencia de fecha 16 de junio de 2025, en causa Rol N° 189-2023, se pronunció sobre la legalidad del proceso licitatorio denominado “Servicio de Arrendamiento de Cámaras Corporales por 36 meses”, ID 5240-161-LR22, adjudicado mediante Resolución Afecta N° 39 de fecha 14 de julio de 2023.

Asimismo, la Contraloría General de la República, a través del Informe Final de Investigación Especial N° 808, de 2024, de fecha 21 de julio de 2025, efectuó una fiscalización integral del referido proceso, identificando debilidades relevantes en la definición, evaluación y posterior implementación de los requisitos técnicos establecidos en las bases de licitación.

En particular, dicho informe da cuenta de que funcionalidades definidas como “críticas”, y que resultaron determinantes en la adjudicación, no se encuentran plenamente implementadas o han tenido un uso limitado en la práctica, incluso con posterioridad a la entrada en operación del sistema.

Lo anterior genera una legítima preocupación respecto de la eficacia real de estos dispositivos como herramientas de apoyo a la función policial, así como de su impacto en la seguridad de los funcionarios que dependen de ellos en procedimientos operativos.





En mérito de lo anterior, solicito la siguiente información:

1. Estado actual de implementación de todas las funcionalidades técnicas consideradas como críticas en las bases de licitación del sistema de cámaras corporales.
2. Detalle de aquellas funcionalidades que no se encuentren plenamente operativas, indicando causas, plazos de regularización y medidas adoptadas.
3. Evaluación institucional sobre el desempeño del sistema en terreno, incluyendo su contribución efectiva a la protección de los funcionarios policiales.
4. Medidas adoptadas para asegurar la integridad, seguridad, disponibilidad y resguardo de la información capturada por dichos dispositivos.
5. Existencia de auditorías internas o externas posteriores a la implementación del sistema, incluyendo sus principales conclusiones.
6. Estado de los procedimientos administrativos instruidos a partir de las observaciones formuladas por la Contraloría General de la República, así como cualquier antecedente remitido al Ministerio Público.

Adicionalmente, y en atención a la necesidad de resguardar los principios de transparencia, probidad administrativa y control interno en procesos de alto impacto presupuestario, solicito se informe:

7. La individualización de los integrantes de la comisión evaluadora y de quienes intervinieron en la fase de implementación del contrato, dando detalles de su participación, funciones y responsabilidades específicas, incluyendo a cualquier otro funcionario vinculado al proceso.
8. Si existen antecedentes de investigaciones administrativas en curso o concluidas respecto de actuaciones de funcionarios en el contexto de este proceso, incluyendo eventuales interacciones con proveedores fuera de los mecanismos formales establecidos en la





normativa vigente, tales como la Ley N° 20.730 sobre Lobby. En este último punto, agradeceré se precise particularmente cualquier antecedente relacionado con funcionarios que hubieran participado de reuniones de este tipo, así como si la institución ha realizado evaluaciones de idoneidad administrativa y financiera acordes con la responsabilidad de quienes han sido encomendados para estas tareas de relacionamiento.

9. Finalmente, se solicita informar las medidas adoptadas por la institución para reforzar los mecanismos de control interno en procesos licitatorios de carácter tecnológico, especialmente aquellos vinculados a equipamiento crítico para la función policial.

Le saluda atentamente,

SEBASTIÁN ZAMORA SOTO
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA





H.D. SEBASTIÁN ZAMORA S.



H.D. CHIARA BARCHIESI C.



H.D. VALENTINA BECERRA P.



H.D. JAVIERA RODRIGUEZ P.

